



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 336

RANCAGUA,

14 MAY 2026

N° 153

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PROYECTO COMITÉ VILLA DON MATEO PDA IV, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
8. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
10. La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38.
12. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
13. Resolución Exenta N°61, de fecha 20 de enero del 2026, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de Subsidio Programa Protección del Patrimonio Familiar DS 255 debe ser imputado al Subtitulo 33-01-028, conforme a la disponibilidad Presupuestaria 2026.
14. Resolución Exenta N°240 de fecha 26 de febrero 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos de título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminantes Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N°1566,(V y U),2020.
15. Ordinario N°1188 de fecha 13 de abril del 2026, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para el Comité Villa Don Mateo PDA IV, de la comuna de Rancagua.
16. Informe Técnico de fecha 08 de abril de 2026 elaborado por profesional de la Sección de Vivienda y Ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
17. Informe Técnico N° 10 de fecha 21 de abril de 2026, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a lo que respecta a la solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, proyecto en materia, correspondiente a subsidio del PPPF, presenta un avance en la ejecución de las obras de un 100%, según informe técnico singularizado en el visto 16) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d) D.S N°255, el cual se encuentra verificado

por analista del Departamento de Planes y Programas a través de Informe Técnico singularizado en visto 17).

- b) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°6042 en su numeral primero letra D), autoriza a la asignación de una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios a casos calificados que lo requieran. Por lo anterior, se procede la gestión de la siguiente Resolución de acuerdo a informe técnico singularizado en el visto 16) del presente acto, donde SERVIU O'Higgins ratifica el Proyecto cumple con una de las circunstancias que indica el artículo 38 del D.S 255.
- c) Que, el artículo 62° inciso final de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018 señala que, Los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, y oyendo al efecto al Ministro del Ramo.
- d) Que, el artículo 16° de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el Decreto o Resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.
- e) Que, estando en actual tramitación el Decreto, que culminará con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- f) Que, en el Decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 26 de marzo de 2026, por razones impostergables y de buen servicio.
- g) Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.
- h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F por cobro de subsidio, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, por concepto termino y pago por las obras correspondientes a beneficiarios del proyecto mencionado a continuación:

PROYECTO	CODIGO	TITULO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	COMUNA	PROGRAMA
COMITÉ VILLA DÓN MATEO PDA IV	161569	II	RES 240 FECHA 26 FEB. 2021	Rancagua	PPPF

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondientes al proyecto singularizado en el Resuelve I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**



**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**V° B° Sección Jurídica.**

**JRS/aum/cal**

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de Transparencia.
- 21.04.2026.